



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE APRUEBA DE LA JORNADA CONTINUA EN EL CENTRO PRIVADO CONCERTADO SAN BUENAVENTURA, DE MURCIA, A PARTIR DEL CURSO 2022-2023.

Vista la solicitud de modificación del horario general del centro, de fecha 15 de diciembre de 2021, presentada por Dña. Inmaculada Orenes Lujan, en nombre y representación de la Orden Religiosa "Provincia de Hermanos Menores Capuchinos de España", titular del Centro Privado Concertado San Buenaventura de Murcia, proponiendo nueva distribución de la jornada escolar en sesión única de mañana con jornada continua.

Visto el informe emitido por la Inspección de Educación, de fecha 18 de febrero de 2022, en el expediente se han cumplido todos los trámites previos establecidos en la Orden de 29 de junio de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la jornada escolar y el procedimiento para su modificación en los centros docentes de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos.

En su virtud, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar de la modificación del horario general del Centro Privado Concertado San Buenaventura, de Murcia, en sesión única de mañana con jornada continua a partir del curso escolar 2022-2023.

Segundo. La directora del centro docente expondrá de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web del centro, una copia de esta Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Jesús Pellicer Martínez

